

5. Se ve, pues, que, sin alterar sustancialmente los recados antecedentes, enviaron a Valdivia, con sólo apretar un poco la forma en que se mandaba al Obispo de Santiago entregarle la administración de la Imperial.

Esta autoridad se le dió en el terreno eclesiástico; y ¿cuál fué la que se le concedió en el orden civil? Dice el P. Lozano que Su Majestad nombró al P. Valdivia visitador político del reino de Chile, lo cual equivalía a constituirle transitoriamente superior político de todas las autoridades de aquel país. No se le concedió este poder directamente en Madrid, sino mucho después, en Lima, por el Virrey del Perú (1). Porque es de advertir que el Consejo de Indias y Su Majestad dispusieron que todo este negocio pasase por las manos del Marqués de Montes Claros, que él decidiese si convenía adoptar la guerra defensiva, y en consecuencia, concediese al P. Valdivia todas las atribuciones que juzgase convenientes, y en la forma que le pareciese, para realizar la paz del reino de Chile. En Lima, pues, no en Madrid, fué hecho visitador el P. Valdivia.

Y ¿qué facultades se le concedieron en el orden religioso? Dice el P. Rosales: «Salió de la ciudad de los Reyes el P. Luis de Valdivia para Chile con título de viceprovincial de su religión» (2). Según el P. Lozano, fué hecho el P. Valdivia viceprovincial, esto es, superior de todos los misioneros y de las misiones que fuese estableciendo (3). En términos menos generales y más ajustados dice el P. Enrich que

Hernández en el opúsculo *El P. Luis de Valdivia, S. J.*, ya citado. Aquí debemos hacer una observación importante sobre las palabras del Rey. En la copia de este documento enviada a Chile se escribieron así estas palabras: *Hágase lo que parece a los señores del Consejo de Indias y ordénesele que parta en seguida*. El copista sacó la palabra *señores* de cuatro letras que debió creer la abreviatura usual *sres*. Empero, *salvo meliori iudicio*, me parece que esas cuatro letras deben leerse *tres*. Compárese la primera de las cuatro letras con la *t* de la palabra *parta*, que viene luego, y se verá que ambas son enteramente iguales. Si leemos *tres*, resulta que Felipe III no siguió el parecer de la mayoría, sino el de la minoría, que eran tres, y esto parece más natural, porque cuando se conformaba con el dictamen de la mayoría, no solía escribir el Rey fórmulas tan largas, sino solamente las palabras *como parece*. Finalmente, si leemos *tres*, infiérese que Felipe III no ofreció el obispado al P. Valdivia, contra lo que dicen varios historiadores. La consecuencia es grave, como se ve, pues modifica sustancialmente un hecho de importancia. Invitamos al lector a que verifique por sí mismo en el Archivo de Indias, 2-4-3/7, si es exacto nuestro modo de leer esas cuatro letras.

(1) El P. Rosales, en su *Historia de Chile*, I. VI, capítulos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º, copia los documentos expedidos por el Marqués de Montesclaros para entablar la guerra defensiva. Véase el cuarto, nombrando a Valdivia visitador de Chile.

(2) *Ibid.*, I. VI, c. 6.

(3) Lozano, I. VII, c. 4. Para prueba de esto copia el P. Lozano la carta que dirigió el P. General al P. Diego de Torres. Léase con atención esa carta y se verá que no asoma la palabra *Viceprovincial*.

nuestro P. Aquaviva «le eximió al P. Valdivia y a sus compañeros de la jurisdicción de su Provincial, declarándolos inmediatamente sujetos a su persona». Es indispensable estudiar más despacio este punto, porque puede dar lugar a nuevas equivocaciones. Lo primero es de saber, que el P. Valdivia, antes que nada le diesen, pidió al P. General ser independiente de todos los superiores de allá en América, y el P. Aquaviva se lo negó redondamente. No se conserva la carta de Valdivia, pero véase la respuesta que da nuestro P. General el 27 de Abril de 1610: «La independencia que V. R. pide de los superiores de allá, queriéndola tener inmediatamente de acá, bien ve que no es conforme a nuestro gobierno, y que sería abrir una puerta dañosísima en la Compañía, lo cual no me puedo persuadir de su mucha religión que quiera V. R., a quien bastará que no se falte en cosa ninguna que sea necesaria para la buena ejecución de la empresa que lleva a su cargo» (1). El 20 de Julio repitió la misma recomendación, con estas palabras: «Para que se guarde la debida subordinación, mientras esté en Chile, tratará sus cosas con el P. Provincial del Paraguay; pero como ya en Lima será necesario disponer los negocios con el Virrey del Perú, tratará allí sus cosas con el Provincial del Perú» (2). Debió insistir de nuevo el P. Valdivia pidiendo la exención, y escribir una carta desde Portobello a Roma, y respondiendo a ella el P. General el 28 de Febrero de 1612, le dice: «Lo que podemos decir a V. R. y el orden que habrá de tener en los negocios que lleva a su cargo es, que las cosas que se hubieren de tratar en Lima conviene hacerse comunicándolas con el Provincial o con el que estuviere en su lugar, y siguiendo en todo su dirección; y las cosas que no fuere necesario tratarlas en Lima, habrás de comunicar con el Provincial a quien toca eso de Chile, a quien se habrá de tener la debida subordinación, con que Dios favorecerá más lo que se fuere haciendo» (3).

Después de tres negativas, dadas en el espacio de dos años, por fin, teniendo noticias el P. General de las consultas habidas entre nuestros Padres del Perú, se determinó a dar a Valdivia alguna jurisdicción e independencia, y lo hizo por estas palabras: «Lo de repartir sus compañeros, asentándose tres residencias para que pase todo por mano de uno, el cual los pueda ir mudando de una en otra,

(1) *Toletana. Epist. Gen.*, 1600-1610. A Valdivia, 27 Abril 1610.

(2) *Ibid.* A Valdivia, 20 Julio 1610.

(3) *Paraguaria. Epist. Gen.* A Valdivia, 28 Febrero 1612.



según las necesidades ocurrentes, así de la misma obra como de los sujetos, juzgamos que V. R. debe tomar el asunto, sin tener dependencia ninguna del Provincial de esa provincia en el particular de esa misión, y mucho menos del de Lima, si no fuere para consultar y conferir cosas que sea necesario comunicar en orden al buen avío y acierto de lo que se pretende. Pero siendo conveniente trocar alguno de los sujetos con otro que resida en algunos de los puestos de esa provincia o de la de Lima, y principalmente en ese colegio de Chile (en el cual no ha de tener superioridad ninguna, como ni tampoco en otros puestos de esa provincia, sino sólo en las residencias que asentare de nuevo con los sujetos que en ellas hubiere), lo habrá de avisar o al Provincial o al mismo rector, y convenirse con ellos en lo que se hubiere de hacer, como buenos hermanos» (1). Por esta carta se ve que el P. Aquaviva no hizo viceprovincial de Chile al P. Valdivia, sino solamente superior independiente de las tres residencias que se habían puesto en las fronteras de los indios. Léase con atención lo que se dice en el paréntesis, con lo cual se excluye de la jurisdicción de Valdivia, no sólo el colegio de Santiago, sino todos los otros puestos de aquella provincia; y adviértase bien que esta concesión la firmó el P. Aquaviva el 26 de Febrero de 1613, esto es, cuando ya hacía casi un año que estaba en Chile el P. Valdivia, el cual, sin duda, tardaría cerca de otro en recibir esta carta. Con la misma fecha se escribió al P. Diego de Torres la carta que copia Lozano (2).

No debemos omitir, que antes de salir de nuestra corte pidió y obtuvo el P. Valdivia que fuese nombrado Gobernador de Chile Alonso de Ribera, valiente militar que había desempeñado breve tiempo aquel gobierno, antes de García Ramón, y actualmente gobernaba el Tucumán (3). ¡Extraña decepción padeció en esto Valdivia! Él lo tenía todo del Sr. Espinosa, Obispo de Santiago, y este prelado no le suscitó ninguna dificultad en la cuestión de la guerra defensiva. En cambio lo esperaba todo de Ribera, y este

(1) *Paraquaria. Epist. Gen.* A Valdivia, 26 Febrero 1613.

(2) L. VII, c. 4. Pero nótese la errata que comete Lozano en la fecha, pues pone el año 1612. Se escribió un año después, el 26 de Febrero de 1613, como se ve en el tomo *Paraquaria. Epist. Gen.*

(3) Así lo dice el mismo Valdivia en carta a Felipe III, escrita en Concepción a 7 de Setiembre de 1613. Quejándose de la ingratitud de Ribera, recuerda *la merced que Vuestra Majestad le hizo a mi suplicación de enviarle a este gobierno*. Arch. de Indias, 2-4-3/7. Ha sido copiado por el P. Errázuriz, quien aduce además otro testimonio, no menos explícito, del P. Sobrino.

hombre le contradijo y atribuló más que nadie, como luego veremos.

6. Con estas facultades, y acompañado de los diez sujetos que le dieron y de un Hermano coadjutor, que constantemente llevaba consigo, se embarcó a principios de 1611 y llegó prósperamente a Lima. Como el Rey deseaba que todo este negocio pasase por las manos del Virrey del Perú, deliberóse en Lima muy de propósito sobre el asunto. El Marqués de Montes Claros decidió resueltamente adoptar la guerra defensiva, y a fines de Marzo de 1612 expidió varias provisiones reales para entablarla. En una de ellas nombra visitador al P. Valdivia, en otra encarga al Gobernador de Chile y a la Audiencia que apoyen al misionero, y les declara que éste no estará sometido sino al Virrey del Perú. En otra ofrece a los indios perdón general, en otras, en fin, determina algunos pormenores que era necesario precisar para el feliz suceso de esta empresa (1).

Por ciertas cartas que se conservan de entonces, entendemos que algunos de los Nuestros sospechaban un poco del P. Valdivia, imaginándose que se metía demasiado en negocios seculares y en pasos algo peligrosos para sí y para la Compañía. En este sentido escribió a Roma el P. Alonso Messía, uno de los más respetables del Perú, y contestándole el P. Aquaviva, le dice estas palabras: «Verdaderamente se ve que el celo de V. R. es bueno en todo, principalmente en lo del P. Valdivia, el cual holgáramos que se quedara por acá, y en su provincia le recibían de muy buena gana; pero viéndose la resolución que Su Majestad y su Consejo tomó de que volviese, no se pudo excusar. Aunque es prudente y religioso, hémosle encargado que comunique los negocios y siga la dirección del P. Provincial, como creemos que lo hará, procediendo con el recato y prudencia que conviene» (2). Por estas palabras se ve que nuestro P. General no las tenía todas consigo en punto al buen suceso de este negocio. Nótese lo que dice: *holgáramos que se quedara acá el P. Valdivia, y que en su provincia de Castilla estaban dispuestos a recibirle*, lo cual da a entender que se trató con ellos de que pasara a vivir allí el misionero.

Mientras se discurría en el Perú sobre las atribuciones con que debía enviársele a Chile, se propuso también si convendría revestirle de autoridad religiosa. Discutieron este punto largamente los

(1) Véanse todos estos documentos en Rosales (l. VI, capítulos 3.º y 7.º).

(2) *Peruana. Epist. Gen.* A Messía, 29 Enero 1613.



Padres más graves, y atendida la calidad del negocio que el Rey le encomendaba, creyeron que convenía darle ciertamente autoridad, pero ésta se la debía dar el Provincial del Paraguay, esperando a que a su tiempo se la concediese el P. General (1). Asegurado Valdivia de la voluntad de los Padres del Perú, debió creer que ya era negocio hecho su viceprovincialato, y así escribió al P. Diego de Torres, Provincial del Paraguay, una carta que vamos a transcribir. Dice así: «Su Majestad se resolvió en que yo me encargase del gobierno espiritual del obispado de la tierra de guerra, por ahora, mientras otra cosa se ordenase, y que éste me le encargase el señor Obispo de Santiago, a quien en el ínterin que otra cosa pareciese, se le encargó con breve de Su Santidad a petición de Su Majestad, y escríbele Su Majestad al Sr. Obispo cartas apretadas sobre esto, y el Sr. Duque de Lerma y otros y al Sr. Virrey escribe Su Majestad que esto se guíe de suerte que tenga efecto. Y aunque yo repliqué y presenté papeles para librarme de esto, cerca de la condición del Sr. Obispo con la Compañía, y acá y allá tomé medidas, para que ya que Su Majestad quería que yo gobernase esa tierra de guerra, fuese con breve de Su Santidad y no derivada del Sr. Obispo; pero el Padre confesor de Su Majestad dijo que o había de ser Obispo o no se había de quedar aquella tierra sin Obispo, sino que del Obispo se derivase a mí aquel gobierno y que se avisase del Consejo a mis superiores, que me lo ordenasen y mandasen aceptar, y así se me puso precepto de obediencia que no resistiese a eso, y en la patente que traigo viene impreso que acepte todo cuanto Su Majestad me manda en los despachos y lo que el Obispo me encargue.

»Habiendo de ser yo sólo el instrumento para la ejecución de lo que Su Majestad encarga al Sr. Virrey en este negocio, no parece decir bien el estar yo sujeto a otros y que los seglares tengan recurso en esta materia a superiores míos en este reino, y antes que a Su Excelencia pareció lo mismo á los Padres consultores P. Esteban Páez, P. Abando, P. Menacho, P. Coello, P. Estella, P. Rector, Padre Fuensalida, y yo me he habido en esto muy *a longe*, diciendo que se

(1) Nos informa de esta deliberación el P. Álvarez de Paz, quien escribe al P. Diego de Torres estas palabras: «Vino de España el P. Valdivia, sin tener respuesta del P. General, por falta de tiempo, acerca de la subordinación a los superiores en el negocio que ha de tratar en Chile. Se ha consultado en Lima sobre este negocio con los Padres más graves, y les ha parecido que, atenta la cualidad del negocio, en el cual sólo ha de estar sujeto al Virrey, como lo ha dispuesto Su Majestad, parece conveniente que V. R. le nombre de Viceprovincial en Chile.» (*Chilensis. Hist.*, I, n. 5.)

me dé lo necesario, sin embarazos ni rodeos... El Sr. Virrey juzga esto por necesario... que V. R. se sirva dejarme en Chile sus veces plenas, sin límites, y cargue sobre mis ruines hombros ese pedazo de peso, sin que los seglares entiendan que es derivado o subordinado a otra persona, sirviéndose V. R. por ahora de acudir al gobierno del Paraguay; y aunque yo sienta esto, porque a mí me está mejor tener al lado quien me guíe, me rindo a lo que todos juzgan» (1). No se apresuró el P. Torres a condescender con los deseos de Valdivia, pero un año después, cuando hubo de retirarse al Tucumán por los negocios de su oficio, dejó a nuestro misionero por Viceprovincial de Chile.

Al llegar aquí observamos que el P. Valdivia había procurado reunir en su mano todo género de autoridades. Tenía autoridad política, pues se le dió el título de Visitador, y se mandó al Gobernador de Chile apoyar lo que hiciese el P. Valdivia. Tenía autoridad cuasi episcopal, porque se mandó al Obispo de Santiago entregarle la administración de la Imperial. Por último, en esta carta vemos que pretende alcanzar la autoridad religiosa sobre todos los jesuitas de Chile, y con buenos modos, arroja de allí al P. Provincial, quedándose él único dueño y señor de todo el campo. Por último, no estará de más advertir, que también le hicieron en Lima Comisario del Santo Oficio (2).

Llegados a este punto, juzgamos oportuno responder á la pregunta que hicimos más arriba: ¿deseaba realmente el P. Valdivia que le hiciesen Obispo de la Imperial? Mucho se ha disputado en estos últimos tiempos acerca de este punto, y examinados con atención los documentos de la época, nos inclinamos a creer que realmente deseaba en su interior el P. Valdivia esa dignidad (3). Indicaremos

(1) *Chilensis. Hist.*, I, n. 5.

(2) En el legajo 2-4-7 puede verse un *Acuerdo del Gobernador, del P. Valdivia y de los capitanes*, en el cual se da á Valdivia este título.

(3) Mucho siento haber de discrepar en este punto del P. Pablo Hernández, a quien nadie en el mundo debe tanto como yo. Esta discusión sobre el obispado del P. Valdivia se suscitó por primera vez en 1877, y el P. Zoilo Villalón, S. J., defendió que Valdivia nunca había ambicionado ser Obispo de la Imperial. Posteriormente se descubrieron nuevos documentos y se avivó la disputa. Prescindiendo de Barros Arana, quien denigró feamente no sólo a Valdivia, sino a toda la Compañía, este punto fué estudiado muy de propósito por el P. Crescente Errázuriz, O. P. (*Historia de Chile durante los gobiernos de García Ramón, Merlo de la Fuente y Jaraquemada*, t. II, páginas 275-364), quien sostuvo que el P. Valdivia, contra la voluntad de sus Superiores, pretendió ser Obispo. Impugnóle el P. Pablo Hernández en el libro intitulado *El P. Luis de Valdivia*, S. J., con nuevos documentos, Santiago de Chile, 1908, defendiendo



las razones que nos mueven a opinar así, y el lector verá lo que valen.

Primera. En la carta del 28 de Noviembre de 1610 al Secretario Ledesma (1) inculca Valdivia la necesidad de un Obispo en Concepción, y dice que no repugnará el P. General a que se haga allí cualquier cosa de las que se han usado en la Compañía, en el Japón y en otras partes. El sentido obvio de esta frase parece ser, que podría hacerse en Chile lo que se había hecho en el Japón. Ahora bien; en el Japón era Obispo entonces el P. Luis de Cerqueira, de la Compañía, que murió en Nangasaqui en 1614. Parece, pues, indicar Valdivia, que se podrá hacer con él lo que se ha hecho con el P. Cerqueira.

Segunda. Leyendo el acta de la deliberación del Consejo de Indias, citada más arriba, sobre hacer Obispo de la Imperial al P. Valdivia, observamos que cuatro consejeros deciden que se le debe hacer Obispo y quieren que Su Majestad tome por su cuenta el procurar el obispado. Notemos en este acto de los consejeros dos cosas. Primera, la resolución que toman; segunda, la razón que dan para tomarla. La resolución es gravísima. Quieren que el Rey interponga su nombre y autoridad real para obtener el obispado de Valdivia: «*Que Vuestra Majestad mande escribir a Su Santidad y al General de la Compañía*», etc. Quieren asimismo que este empeño, tomado por el Rey se notifique al Virrey del Perú y al P. Valdivia para que se anime a volver a Chile. ¿Y cuál es la razón que dan para adoptar resoluciones tan graves? El pensar que Valdivia rehusaba volver a Chile sin la promesa de hacerle Obispo y el deseo de satisfacer al Virrey del Perú. Reléanse aquellas palabras: «*Convenía que se partiese... el P. Valdivia, llevando entendida esta intención [de hacerle Obispo] para que vaya, porque de otra manera parece que lo rehusa, y el Virrey sepa, que en conformidad de su parecer, se queda procurando el obispado*». Pues cuando estos consejeros tomaban una resolución tan grave, y por la razón que ellos mismos apuntan, señal es que estaban convencidísimos de que el P. Valdivia deseaba el obispado. ¿Se engañarían estos hombres al pensar así? No parece probable (2). Eran personas prudentes; habían tratado del negocio verbal-

que Valdivia nunca apeteció la dignidad episcopal. A esta obra se deben añadir algunos artículos publicados por el P. Hernández en la *Revista Eclesiástica* de Santiago de Chile.

(1) Publicada por el P. Hernández, *op. cit.*, pág. 37.

(2) El P. Hernández (*op. cit.*, pág. 45) supone que estos consejeros erraron en su juicio. En buena crítica no nos parece admisible esta suposición.

mente con el P. Valdivia, y no hay motivo ninguno para suponerlos apasionados.

Tercera. Repárese en las dos soluciones que se dieron al negocio, sobre todo desde que en él intervino el P. Confesor. Este dijo, según Valdivia, «que o había de ser yo Obispo, o no se había de quedar aquella tierra sin Obispo, sino que del Obispo se derivase á mí aquel gobierno» (1). He aquí netamente expresadas las dos únicas soluciones que tenía el negocio. O ser Obispo o recibir la jurisdicción del Obispo de Santiago. Pues oponiéndose Valdivia tan tenazmente a la segunda, parece natural suponer que deseaba la primera.

Cuarta. Más aun que los testimonios citados nos persuade lo mismo el proceder general que observó Valdivia en todo este negocio. Esta razón es la que más fuerza nos hace. En 1607 pidió al Rey autoridad política, y, después de largas discusiones, obtuvo, por fin, ser nombrado Visitador de Chile. Pidió autoridad eclesiástica, y no descansó hasta conseguir que se obligase al Obispo de Santiago a otorgarle la administración de la Imperial. Pidió por tres veces autoridad religiosa, y a la tercera, logró la exención que le confirió el P. Aquaviva en 1613. Pidió, o por mejor decir, exigió del P. Torres, que le nombrase Viceprovincial. Se ve que no cesaba un punto de pedir autoridad y autoridad en todos los órdenes. No fué sólo esto, sino que algunos años después, en 1618, quiso pedir autoridad independiente al mismo Papa y lo escribió al P. General, Mucio Viteleschi. No conservamos la carta de Valdivia; pero véase la respuesta que le dió el P. General en 9 de Setiembre de 1619: «Grande latitud tiene lo que V. R. escribe en 6 de Febrero de 1618 que se pida a Su Santidad: esto es, que para ayuda de esas almas, le dé sus veces sin dependencia del Obispo; y con semejante universalidad no es negocio tratable, por las razones que V. R., con su prudencia, podrá echar de ver. Si avisare en particular algunas cosas, para las cuales ha menester de más mano y mayor facultad de la contenida en nuestros privilegios, podrá ser salir con algo. Pero lo que pidiere, venga por sus capítulos con toda distinción y claridad, y con las razones que en cada cosa hubiere, para pedirlo a Su Beatitud y suplicarle que haga merced y favor a esas almas» (2). La petición que deseaba hacer Valdivia es enorme. ¡Pedir *las veces del Papa*, y esto sin ninguna limitación! Obsérvese lo que dice el P. General: «Que no se puede pensar

(1) *Chilensis. Hist.*, I, n. 5. Valdivia a Diego de Torres. Lima, 11 Noviembre 1611.

(2) *Paraguaria. Epist. Gen.* A Valdivia, 9 Setiembre 1619.